

Lanús,

18 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 95/2020, el expediente N° 91.228/20, la Solicitud de Pedido N° 3-701-19/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 95 de fecha 15 de Enero de 2020, se llamó a Licitación Pública N° 6 para el día 17 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ALIMENTOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-19/2020, por la suma total de \$ 12.564.300 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS);

Que por Acta N° 33 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firmas DISTRIBUIDORA COFEX S. A. – CUIT N° 30-70839222-3, por la suma de \$ 4.895.600 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) - ALIMENTOS FRANSRO S. R. L. – CUIT N° 30-70957893-2, por la suma de \$ 1.748.600 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS) – FONROUGE S. A. – CUIT N° 33-71089094-9, por la suma de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINTENTOS MIL) y TIPPLER S. A. - CUIT N° 30-70984574-4, por la suma de \$ 1.130.000 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de Marzo 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 6 para el día 17 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ALIMENTOS", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-19/2020.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A. – CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, la adquisición de "ALIMENTOS", los ítems N° 1, 5, 6 y 8, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ 4.895.600 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

ARTÍCULO 3°: Adjudícase a la firma ALIMENTOS FRANSRO S. R. L. – CUIT N° 30-70957893-2 - Proveedor N° 5120, con domicilio en la calle José Melian N° 3.120, de la Localidad de Burzaco, la adquisición de "ALIMENTOS", los ítems N° 2, 3 y 4, por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.748.600 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS).

ARTÍCULO 4°: Adjudícase a la firma FONROUGE S. A. – CUIT N° 33-71089094-9 - Proveedor N° 5894, con domicilio en la calle Fonrouge N° 3.160, de la Localidad de Terneros, la adquisición de "ALIMENTOS", el ítem N° 7, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL).

ARTÍCULO 5°: Adjudícase a la firma TIPPLER S. A. - CUIT N° 30-70984574-4 - Proveedor N° 4885, con domicilio en la calle González Balcarce N° 3.605, de la Localidad de Remedios de Escalada, la adquisición de "ALIMENTOS", el ítem N° 9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta convenientes a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.130.000 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL).

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 2.1.1 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal